

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de octubre dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00328 00

Téngase por agregado al protocolo el folio de matrícula inmobiliaria del bien inmueble objeto de la presente acción el cual da cuenta de la inscripción de la medida cautelar aquí decretada.

Con todo, habrá de tenerse en cuenta por la parte demandante que de acuerdo con lo reglado en el artículo 411 del C.G.P., el secuestro del mismo se ordenará en la providencia que decrete su venta en pública subasta.

Finalmente, se requiere al extremo demandante para que proceda a notificar a la demandada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

Firmado Por:

¹ Estado electrónico 147 del 26 de octubre de 2021

Nancy Liliana Fuentes Velandia
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 005
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **05a45e2ec00c0ae0244c3d0a3c999873d59532abe5802a59ad0e2b313aa55944**

Documento generado en 25/10/2021 04:47:21 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>